

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE	
1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante: Secretaría de Cultura y Patrimonio
	Dependencia de la Secretaría solicitante que requiere el servicio: Despacho de la Secretaría de Cultura y Patrimonio
	Nombre del servidor que diligenciará el insumo: DIANA ACOSTA MIRANDA
2. N° de ítem en el Plan de Compras:	Plan de Adquisiciones 93141700
3. Código Clasificación Central de Productos CPCP- DANE	91124
3. Descripción de la necesidad a satisfacer:	<p>Que la Constitución Política de Colombia determina en el artículo 70, que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.</p> <p>Que la Ley 397 de 1997 “Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”, dispone en el artículo primero, que la cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias (numeral 1°); que la cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento- de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas (numeral 2°) y que el Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana (numeral 3°).</p> <p>Que el Ministerio de Cultura es la entidad rectora del sector cultural colombiano, la cual tiene como objetivo formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural, de modo coherente con los planes de desarrollo, con los principios fundamentales y de participación contemplados en la Constitución Política y en la ley y le corresponde formular y adoptar políticas, planes generales, programas y proyectos del sector.</p> <p>Que el Ministerio de Cultura lidera el Programa Nacional de Concertación Cultural, como un mecanismo de fomento y cofinanciación de proyectos culturales, artísticos y del patrimonio cultural, en el cual las entidades y organizaciones culturales constituidas legalmente en Colombia, encuentran mediante una Convocatoria Pública, la oportunidad de apalancar el desarrollo de proyectos artísticos, culturales y patrimoniales en todas las regiones del país.</p> <p>Que el Programa Nacional de Concertación Cultural de la vigencia 2023 del Ministerio de Cultura, llevó a cabo su respectiva Convocatoria Pública a finales del año 2022, y en ésta se plantearon las artes y las culturas como un fundamento y un canal para la paz que promueve la posibilidad de ejercer una ciudadanía activa mediante la presentación de proyectos e iniciativas que amplíen la noción de la creación cultural y dignifiquen las voces, memorias, prácticas, saberes, oficios y lenguajes que dan vida a la cultura en el territorio, contemplándose los siguientes ejes temáticos:</p> <p>I. Desarrollo y fortalecimiento de proyectos culturales, artísticos o del patrimonio cultural: desarrollo de proyectos e iniciativas de creación artística y cultural en contextos rurales y urbanos del país que favorezcan el ejercicio de los derechos culturales, la construcción de identidades</p>

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

plurales, el trabajo en redes, el fortalecimiento de procesos asociativos y colaborativos y el fomento de la cultura viva comunitaria. II. Formación artes, culturas y saberes para la vida: desarrollo de proyectos que buscan fomentar la creatividad, fortalecer las áreas de las artes, las culturas y transmitir y salvaguardar el patrimonio artístico y cultural vivo de la nación. III. Circulación de las artes, las culturas y patrimonios: realización de proyectos y procesos en el territorio colombiano, que permitan el diálogo, el encuentro, la circulación de saberes, conocimientos, obras, bienes y servicios culturales.

Que el Departamento del Atlántico participó en la Convocatoria Pública del Programa Nacional de Concertación Cultural de la vigencia 2023 del Ministerio de Cultura, a través del Eje 3: Circulación de las artes, las culturas y patrimonios, con el Proyecto denominado LA RUTA DEL CIRCO, bajo la asignación del radicado C3325-2023.

Que el Proyecto denominado LA RUTA DEL CIRCO, tiene el objetivo de fortalecer la práctica y el reconocimiento del arte circense como disciplina artística en municipios del Atlántico, como a continuación se describe:

- Lograr el reconocimiento entre artistas circenses de los municipios, con diversas edades, tendencias, modos de producción y trayectorias; con el fin de generar lazos de respeto y de trabajos colaborativos.
- Realizar una circulación en carpa tradicional mediana por corregimientos de las diferentes sub zonas del departamento, con un espectáculo circense conformado por números de artistas del departamento, provenientes de diversos núcleos de trabajo.
- Realizar una programación sensibilizadora que permita a los artistas participantes compartir algunos de sus saberes y destrezas básicas a niñas, niños y jóvenes de los municipios del Atlántico.

Que el día 21 de diciembre de 2022, el Ministerio de Cultura comunicó al Departamento del Atlántico, que el Proyecto denominado LA RUTA DEL CIRCO, resultó seleccionado por parte del Comité Técnico de Concertación al interior de la Convocatoria Pública del Programa Nacional de Concertación Cultural de la vigencia 2023.

Que el día 23 de diciembre de 2022, el Ministerio de Cultura y el Departamento del Atlántico suscribieron el Convenio de Apoyo al Proyecto Artístico y Cultural del Sector Público No. 3466 de 2022, cuyo objeto corresponde a “Apoyar el Proyecto registrado bajo el número C3325-2023, de acuerdo con lo establecido en el proyecto presentado y el valor aprobado por el Ministerio de Cultura, denominado: LA RUTA DEL CIRCO”; por valor de CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$40.220.000), y duración desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 17 de febrero de 2023.

Que el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 ATLÁNTICO PARA LA GENTE, cuenta con cuatro (4) Ejes en el Componente Estratégico: I. EQUIDAD: Promover condiciones que permitan garantizar los derechos fundamentales de nuestra gente; II. DIGNIDAD: Aprovechar nuestras potencialidades para generar oportunidades de empleo y emprendimiento para nuestra gente; III. BIENESTAR: Trabajar por el cuidado del medio ambiente y la tranquilidad de nuestra gente y IV. INSTITUCIONALIDAD: Fortalecer la capacidad institucional de los municipios y el departamento, y fomentar prácticas de buen gobierno.

Que en el Componente Estratégico II. DIGNIDAD, se aborda el PROGRAMA de Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos para todos los Atlánticoses y con especial atención a la Población con discapacidad, LGBTI y con enfoque étnico diferencial, y desagrega el INDICADOR de Encuentros Artísticos Realizados. Que el

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	<p>mencionado indicador, permite ejecutar las acciones encaminadas a fortalecer la práctica y el reconocimiento del arte circense como disciplina artística en municipios del Atlántico.</p> <p>Que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública Departamental, bajo el código BPIN 2020002080014.</p> <p>Que el día 04 de enero de 2023, se llevó a cabo la primera Reunión de Supervisión del Convenio de Apoyo al Proyecto Artístico y Cultural del Sector Público No. 3466 de 2022, tal y como consta en Acta de la misma fecha; en la cual se efectuaron ajustes en cuanto a los lugares y cantidades de beneficiarios (as) del proyecto denominado LA RUTA DEL CIRCO.</p> <p>Que el día 13 de enero de 2023, se radicó en la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Atlántico, la Propuesta por parte de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL ANTOVI, persona jurídica sin ánimo de lucro, mediante la cual manifiesta el interés de asociarse para contribuir en la ejecución de la segunda parte del Proyecto de LA RUTA DEL CIRCO, aportando la suma de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$17.237.149), que equivale al treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto.</p> <p>Que la Propuesta de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL ANTOVI, fue analizada por la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Atlántico, concluyéndose que aquella reúne las condiciones técnicas, administrativas y financieras para impulsar la segunda parte del Proyecto denominado LA RUTA DEL CIRCO.</p> <p>Que una vez revisada la documentación de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL ANTOVI, se considera conveniente celebrar un Convenio de Asociación con dicha persona jurídica sin ánimo de lucro, previo cumplimiento de los requisitos exigidos legalmente.</p>
<p>4. Causal de contratación directa a utilizar:</p>	<p>El Convenio de Asociación que se pretende suscribir, se encuentra regulado por las leyes aplicables al campo de la Contratación Estatal, en especial las establecidas por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en particular de las señaladas en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 5° del Decreto 92 de 2017.</p> <p>Asimismo, se contempla lo consagrado en la Ley 489 de 1998 “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”:</p> <p><i>“ARTÍCULO 96.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.</i></p> <p><i>Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (...).”</i></p> <p>De igual manera, el Decreto 92 de 2017 “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”:</p>



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	<p><i>“ARTÍCULO 5º. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.</i></p> <p><i>Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.</i></p> <p><i>Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto”.</i></p> <p>Visto de ese modo, el aporte de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL ANTOVI, por la suma de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$17.237.149), equivale al treinta por ciento (30%) del valor del contrato a suscribir, de ahí que pueda efectuarse de FORMA DIRECTA el Convenio de Asociación.</p> <p>En este contexto, se ha determinado que se dan los supuestos señalados en las disposiciones vigentes para la celebración de un Convenio de Asociación entre el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO y la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL ANTOVI.</p>
<p>5. Objeto del contrato y/o convenio. (descripción general)</p>	<p>Aunar esfuerzos para la ejecución del Proyecto denominado LA RUTA DEL CIRCO, aprobado por Acta del Comité Técnico de Concertación No. 41 del 13 de diciembre de 2022, dentro del Programa Nacional de Concertación Cultural del Ministerio de Cultura</p>
<p>5.1. Beneficiarios del Proyecto</p>	<p>Se estiman DOS MIL QUINIENTAS (2.500) PERSONAS de todos los rangos de edades, con énfasis en niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores como beneficiarios (as) del Proyecto LA RUTA DEL CIRCO.</p>
<p>5.2. Descripción del objeto del contrato o convenio ACTIVIDADES:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Socialización del Proyecto LA RUTA DEL CIRCO, con los establecimientos educativos y Alcaldías que correspondan a los lugares de ejecución de las actividades. 2. Evacuación de trámites administrativos y gestión de permisos para la instalación de la Carpa en los lugares de ejecución de las actividades de LA RUTA DEL CIRCO. 3. Ensamble de propuestas artísticas y elaboración de la agenda de presentaciones y talleres. 4. Diseño de piezas para la difusión de la programación de LA RUTA DEL CIRCO. 5. Transporte, armada y desarmada de la Carpa en los lugares de ejecución de las actividades de LA RUTA DEL CIRCO. 6. Desarrollo de la Programación Artística. 7. Desarrollo de los talleres de iniciación y sensibilización en los lugares de ejecución del proyecto. 8. Elaboración de documental sobre el Proyecto LA RUTA DEL CIRCO. 9. Evaluación final, preparación de informe final y socialización de resultados de LA RUTA DEL CIRCO.



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA
DISTINTOS A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

6. UNSPSC: Clasificación	Grupo	[F]	Servicios
	Segmento	[93000000]	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
	Familia	[93140000]	Servicios Comunitarios y Sociales
	Clase	[93141700]	Cultura
	Producto	[93141702]	Servicios de Promoción Cultural
	Código UNSPSC 93141702		
6.1 Vinculación del Contratista Específica	El Convenio de Asociación deberá ser suscrito con una persona jurídica sin ánimo de lucro, que acredite haber ejecutado un (1) contrato, cuyas actividades estén relacionadas con el objeto a convenir.		
7. Plazo de ejecución:	Hasta el 17 de febrero de 2023, contado a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución y la firma del Acta de Inicio.		
8. Lugar de ejecución:	Las actividades se llevarán a cabo en cuatro (4) municipios del departamento del Atlántico, así: 1. BARANOA, 2. GALAPA, 3. POLONUEVO, y 4. PUERTO COLOMBIA.		
9. Obligaciones del Departamento:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asignar las apropiaciones y disponibilidades presupuestales, y los aportes en dinero necesarios para desarrollar el objeto del presente Convenio de Asociación. 2. Realizar el desembolso de los aportes en dinero en los términos en que quede establecido en el Convenio de Asociación. 3. Velar por la buena y correcta inversión de los recursos entregados. 4. Ejercer la supervisión y control en la ejecución del Convenio de Asociación a través del (a) funcionario (a) designado para tal fin, quien a su vez deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones contraídas con fundamento en la celebración del presente Convenio de Asociación. 5. Suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del Convenio de Asociación. 6. Las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio de Asociación y que garanticen su cabal ejecución. 		
10. Obligaciones generales de la entidad con quien se celebra convenio como ejecutora (las obligaciones generales cambiarán si se trata de contratos interadministrativos, o convenios donde el Departamento aporta recursos):	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el objeto del Convenio de Asociación. 2. Destinar la totalidad de los recursos que reciba única y exclusivamente, para los fines propuestos en el objeto del Convenio de Asociación. 3. Desarrollar las actividades del proyecto dentro del plazo de ejecución contractual. 4. Incorporar y hacer valer en los contratos y/o convenios que celebre para la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio de Asociación, como obligación contractual, el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con las normas vigentes y aplicables. 5. Presentar informes del desarrollo sobre el avance de ejecución del Convenio de Asociación. El informe de gestión incluye aspectos precontractuales, contractuales, pos contractuales, y de ejecución presupuestal en los que se incurra. 6. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de ley, encaminados al cumplimiento del objeto convenido, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes. 7. Atender a la mayor brevedad posible cualquier requerimiento realizado por el Departamento del Atlántico cuando una conducta cometida por alguno de sus trabajadores perturbe el correcto desarrollo del Convenio de Asociación. 8. Las demás inherentes y necesarias para el cabal cumplimiento del Convenio de Asociación. 		
11. Obligaciones específicas:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar el PROYECTO LA RUTA DEL CIRCO, bajo la asignación del radicado C3325-2023 de la Convocatoria Pública del PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN CULTURAL de la vigencia 2023 del Ministerio de Cultura, de acuerdo con los ajustes efectuados en las reuniones de Supervisión del Convenio de Apoyo al Proyecto Artístico y Cultural del Sector Público No. 3466 del 23 de diciembre de 2022, suscrito entre el Ministerio de Cultura y el 		

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	<p>Departamento del Atlántico, cuyo objeto corresponde a “Apoyar el Proyecto registrado bajo el número C3325-2023, de acuerdo con lo establecido en el proyecto presentado y el valor aprobado por el Ministerio de Cultura, denominado: LA RUTA DEL CIRCO”.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Dar los créditos y/o menciones al Ministerio de Cultura, tal y como lo estipula el numeral 2° de la Cláusula Séptima del Convenio de Apoyo al Proyecto Artístico y Cultural del Sector Público No. 3466 del 23 de diciembre de 2022, suscrito entre el Ministerio de Cultura y el Departamento del Atlántico, cuyo objeto corresponde a “Apoyar el Proyecto registrado bajo el número C3325-2023, de acuerdo con lo establecido en el proyecto presentado y el valor aprobado por el Ministerio de Cultura, denominado: LA RUTA DEL CIRCO”. 3. Asumir en su totalidad los costos que se aportan como contrapartida a través de la administración del recurso, conforme al presupuesto presentado en la Propuesta y de igual forma, garantizar que, con recursos propios, los cuales deben ser demostrables, se atenderá el cubrimiento de los gastos que le correspondan de acuerdo con la Propuesta presentada. 4. Presentar evidencias entre las que se puedan contemplar registros fotográficos, videos gráficos, sonoros, impresos, listados de asistencia u otros adicionales exigidos por la Supervisión, que certifiquen la ejecución total de las actividades propuestas. 5. Realizar control sobre la destinación de los recursos aportados por el Departamento para la realización del proyecto presentado, evitando que los mismos sean utilizados para fines distintos a los aquí previstos, de esta manera deberá soportar la inversión de los recursos aportados por el Departamento con documentos legales, conforme a los estipulado y aprobado en la Propuesta presentada.
<p>12. Verificación de idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro y demás requisitos legales.</p>	<p>La FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL ANTOVI, identificada con el Número de Identificación Tributaria NIT 900721764-7, constituida por acta del 10 de julio de 2013, inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla 28 de octubre de 2013, bajo el número 35.404, Representada Legalmente por ANA CECILIA VERGARA LÓPEZ, C.C 22.501.258, tiene por Objeto Social: “Es una entidad sin ánimo de lucro, ajena a toda discriminación social, étnica, política, religiosa, por consiguiente persigue los siguientes objetivos. Liderar programas, planes, actividades y proyectos que busquen el bienestar y el mejoramiento integral de las condiciones de vida de las mujeres, niños y de los jóvenes. Impulsar la creación de establecimientos o instituciones educativas de pre jardín, nivel primario, secundario, universitario y tecnológico y toda acción que contribuyan al mejoramiento la calidad educativa de la comunidad objetivo. Elaborar proyectos de rentabilidad social y económica que generen fuentes de trabajo y fomente la creación de ideas productivas que se constituyan en empresas asociativas y microempresas en la comunidad objetivo. Velar por la defensa de los derechos de los niños, mujeres y de los jóvenes, con el fin de mejorar su calidad de vida. Diseñar, asesorar, formular, ejecutar proyectos para la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales en general. Desarrollar programas y proyectos que mejoren la nutrición de comunidad objetivo y administrar comedores y todo tipo de expendio de alimentos preparados. Promover e impulsar programas contra la violencia intrafamiliar y la prevención de fármaco dependencia. Implementar servicios de consultoría y/o asesoramiento a instituciones y organismos públicos, privados y ONGs. Fomentar y promover campaña de prevención y toda acción para contribuir con el mejoramiento de la salud de los Niños, Madres Cabeza de Hogar, Adulto Mayor y los Jóvenes. Promover capacitación y formación que contribuyan al desarrollo social de la comunidad en general. Realizar eventos, actividades recreativas, deportivas y culturales, que busquen el sano esparcimiento de la comunidad en general y así crear espacios donde se puedan realizar estas actividades. Accionar planes, programas y proyectos que permitan el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación (TICS) para las comunidades menos favorecidas. Realizar convenios con el I.C.B.F., Contraloría, Defensoría del Pueblo, Oficina de Derechos Humanos y demás entes estatales, internacionales y privados que impulsen el desarrollo social de la comunidad en general. Propender programas de educación y capacitación para los socios. Conseguir asistencia técnica, tecnológica, profesional para la optimización de las</p>



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	<p>actividades de la fundación. Buscar el apoyo financiero ante la comunidad internacional. Buscar recursos en los sectores públicos, privados, nacional, Departamental, Municipal, de ONG e internacional, para financiamiento de los proyectos que desarrolle la entidad para cumplir con sus objetivos. Mejorar los valores morales y éticos de los jóvenes, niños y sus familias a través de planes, proyectos Y programas que incrementen positivamente el nivel de vida, social, cultural, económico y ambiental. Fortalecer los lazos de amistad y convivencia pacífica entre los miembros de nuestra sociedad civil. La fundación contribuirá por que la comunidad en general, tenga derecho al acceso a una vivienda digna y adecuada por medio de la implementación de planes, programas y Proyectos. Fomentar el liderazgo en la comunidad en general. Organizar actividades para aumentar la capacitación profesional de los asociados. Promover y fomentar el encuentro con profesionales que contribuyan con el trabajo social de la fundación. Servicio de talento humano para actividades de cargue y descargue de camiones de carga y operaciones logísticas en general. Y adicionar al objeto social: Servicio de reparación y mantenimiento de refrigeración general. Y servicio de mantenimiento, remodelación y reparaciones locativas". Con término de duración indefinido.</p> <p>Cuyos documentos requeridos en el Anexo 1 del formato de Estudios Previos para la suscripción del Convenio, se anexan al presente documento.</p> <table border="1" data-bbox="548 1177 1383 1526"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CUMPLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida.</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Entidad con mínimo seis (6) meses de constituida.</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Entidad con duración no menor a la terminación del contrato y un año más.</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Coherencia entre el objeto social de la entidad y la actividad a desarrollar.</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Propuesta de interés público y debidamente cofinanciada.</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Sujeción de la propuesta al plan de desarrollo y plan de acción institucional.</td> <td>X</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida.	X	Entidad con mínimo seis (6) meses de constituida.	X	Entidad con duración no menor a la terminación del contrato y un año más.	X	Coherencia entre el objeto social de la entidad y la actividad a desarrollar.	X	Propuesta de interés público y debidamente cofinanciada.	X	Sujeción de la propuesta al plan de desarrollo y plan de acción institucional.	X
DESCRIPCIÓN	CUMPLE														
Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida.	X														
Entidad con mínimo seis (6) meses de constituida.	X														
Entidad con duración no menor a la terminación del contrato y un año más.	X														
Coherencia entre el objeto social de la entidad y la actividad a desarrollar.	X														
Propuesta de interés público y debidamente cofinanciada.	X														
Sujeción de la propuesta al plan de desarrollo y plan de acción institucional.	X														
<p>13. Valor estimado del contrato y/o convenio:</p>	<p>El valor total del proyecto asciende a la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$57.457.149), así:</p> <p>CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$40.220.000), aportados por el Ministerio de Cultura a través del Convenio de Apoyo al Proyecto Artístico y Cultural del Sector Público No. 3466 del 23 de diciembre de 2022, entre el Ministerio de Cultura y el Departamento del Atlántico, cuyo objeto corresponde a "Apoyar el Proyecto registrado bajo el número C3325-2023, de acuerdo con lo establecido en el proyecto presentado y el valor aprobado por el Ministerio de Cultura, denominado: LA RUTA DEL CIRCO".</p> <p>DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$17.237.149), aportados por la FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL ANTOVI, que equivalen al treinta por ciento (30%) del valor del Convenio de Asociación.</p>														
<p>14. Forma de Pago o desembolso:</p>	<p>El Departamento desembolsará el valor de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un primer desembolso correspondiente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del aporte, a la legalización del Convenio de Asociación, a título de pago anticipado previa presentación de cuenta de cobro o factura por parte de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL ANTOVI, para lo cual deberá presentar certificación de existencia de la cuenta bancaria a la que se giraran los recursos destinados al proyecto, y certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales y el pago de impuestos a que haya lugar. 2. Un desembolso final correspondiente al SESENTA POR CIENTO (60%) restante, a la finalización del plazo de ejecución, previa 														





ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

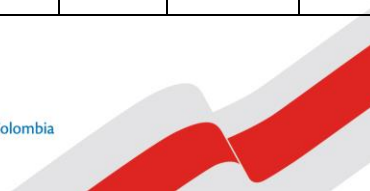
	presentación del informe final de gestión debidamente soportado, presentación de cuenta de cobro o factura, certificado de recibo a satisfacción por parte de la Supervisión del convenio y certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.								
15. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Número</th> <th>Valor</th> <th>Fecha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>202300349</td> <td>\$40.220.000</td> <td>27 de enero de 2023</td> </tr> </tbody> </table>	Número	Valor	Fecha	202300349	\$40.220.000	27 de enero de 2023		
Número	Valor	Fecha							
202300349	\$40.220.000	27 de enero de 2023							
16. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato y/o convenio):	<table border="1"> <tr> <td>Nombres y Apellidos:</td> <td>EDGAR MANUEL SANCHEZ GARCIA</td> </tr> <tr> <td>Identificación:</td> <td>19.408.944</td> </tr> <tr> <td>Cargo:</td> <td>Profesional Universitario</td> </tr> <tr> <td>Dependencia:</td> <td>Secretaria de Cultura y Patrimonio</td> </tr> </table>	Nombres y Apellidos:	EDGAR MANUEL SANCHEZ GARCIA	Identificación:	19.408.944	Cargo:	Profesional Universitario	Dependencia:	Secretaria de Cultura y Patrimonio
Nombres y Apellidos:	EDGAR MANUEL SANCHEZ GARCIA								
Identificación:	19.408.944								
Cargo:	Profesional Universitario								
Dependencia:	Secretaria de Cultura y Patrimonio								
17. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo):	<p>a) PAGO ANTICIPADO, por el cien por ciento (100%) del valor del mismo con vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.</p> <p>b) CUMPLIMIENTO, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro meses más.</p> <p>c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio y una vigencia igual al termino de duración pactado y tres años más.</p> <p>d) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: por doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) con vigencia equivalente al término de ejecución del contrato.</p>								

FIRMAS Y APROBACIONES	
Firma quien proyectó el estudio (Dependencia generadora de la necesidad)	NOMBRE: STELLA TORRES YELA
	CARGO: Profesional Especializado
	FECHA: 08 de febrero de 2023
	FIRMA:
Firma responsable (Secretario de Despacho)	NOMBRE: DIANA ACOSTA MIRANDA
	CARGO: Secretaria Departamental de Cultura y Patrimonio
	FECHA: 08 de febrero de 2023
	FIRMA:



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
MATRIZ DE RIESGOS**

CLASE (1)	TIPIFICACION DEL RIESGO (2)		ASIGNACION DEL RIESGO (6)		CATEGORIZACION DEL RIESGO PORCENTAJE SEGÚN PROBABILIDAD Y MAGNITUD (9)				PORCENTAJE DE RIESGO A ASUMIR (18)	REFERENCIA A TENER EN CUENTA (17)	RIESGO PONDERADO EN (%) PROBABILIDAD 45% MAGNITUD- 45% DURACION 105 (18)
	DESCRIPCION (4)	OBSERVACIONES (5)	DPTO ATLÁNTICO (7)	ASOCIADO(8)	PROBABILIDAD (10)		MAGNITUD (13)				
					EVALUADA (11)	VALORADA EN PORCENTAJE (12)	EVALUADA (14)	VALORADAEN PORCENTAJE (15)			
ADMINISTRATIVOS	No firma del convenio por parte del ASOCIADO	Porque el ASOCIADO se rehusó a firmarlo, no estuvo de acuerdo con el clausulado. Riesgo que asume el ASOCIADO		X	B	25%	A	100%	100%		5,00
	Demora en la iniciación del por falta de Supervisor	Esperar a que se nombre Supervisor. Riesgo que asume EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	X		B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	5,00
	Errores involuntarios que hayan quedado en los descripciones del proyecto, estudios previos, anexos Técnicos, operaciones aritméticas, Etc.	Hacer referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la página WEB. Riesgo que asume EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	5,00





GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	Errores cometidos por el ASOCIADO en la elaboración de las propuestas y/o errores cometidos en documentos elaborados por el ASOCIADO durante la ejecución del convenio	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	A	100%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	14,50
	No pago oportuno por parte del ASOCIADO, a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, convenios, etc.	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	14,00
	Problemas presentados entre la Junta Directiva del Asociado o entre trabajadores, que amenacen con paralizar las actividades previstas en el Convenio	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	5,00



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
SC-CER627381 Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307





GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	Liquidación forzosa del ASOCIADO y/o cambio del representante legal.	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	5,00
	Escasez de cualquier tipo de insumo para la ejecución del convenio.	El ASOCIADO debe estudiar esta situación y tener planes de contingencia. Riesgo que asume el ASOCIADO		X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	5,00
	Demora en la radicación oportuna por parte del ASOCIADO de las actas (correctamente diligenciadas y firmadas y/o cuentas)	Riesgo que asume el ASOCIADO, teniendo en cuenta que le corresponde a éste tener planes de contingencia y/o calidad para las actas se elaboren correctamente y radiquen oportunamente de acuerdo con lo manifestado en el convenio		X	A	100%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	11,75
	Errores cometidos por el ASOCIADO Y/o Supervisor en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación	Riesgo que asume el ASOCIADO, teniendo en cuenta que le corresponde a este coordinar con la Supervisión la elaboración de las actas de acuerdo con lo manifestado en el convenio		X	A	100%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	11,75



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
SC-CER627381 Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307





GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Aplicación de la Ley de intervención económica al ASOCIADO	Riesgo que asume EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	X	X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	11,75
Muerte personal del ASOCIADO durante la ejecución del convenio	Hace referencia a muerte a causa de deficiencias en el proceso de ejecución del convenio, por deficiencias en el sistema de seguridad industrial aplicado por el ASOCIADO. Riesgos que asume el ASOCIADO		X	B	25%	A	100%	1,00	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	\$ 5,00
Demora en la legalización del convenio por parte del ASOCIADO	Causada por parte del ASOCIADO, por No radicar completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según el instructivo y lo manifestado en el convenio. Riesgo que asume el ASOCIADO		X	M	50	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	7,25
Demora en la radicación en EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, por parte del ASOCIADO, de los documentos soportes relacionados con precios no previstos	Hace referencia a la demora en la radicación de documentos en EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, de forma completa, correctamente elaborados y con los respectivos vistos buenos. Riesgo que asume el ASOCIADO		X	A	100%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	14,50



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
SC-CER627381 Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	Abandono del convenio por parte del ASOCIADO	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	13,25
	Suspensiones del convenio por parte del ASOCIADO	Riesgo que asume el ASOCIADO, para este cálculo se debe tener en cuenta el cronograma de ejecución Vigente del Convenio		X	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	10,00
	Baja tasa y/o valoración de riesgo estimada por el ASOCIADO comparada con el valor y tipo de convenio a ejecutar	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	10,00
	Fluctuación de precios en los materiales cuyos precios sean regulados por el Gobierno	Riesgos que asume EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO en caso que la fluctuación haya sido exorbitante, o de lo contrario lo asume el ASOCIADO.	X	X	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	10,00
	Insolvencia del ASOCIADO	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	13,25





GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	Demora en la revisión y/o aprobación de las actividades, por parte de la supervisión cuando sean por causas técnicas eludibles al ASOCIADO, Si aplica	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	A	100%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	20,00
	Discrepancias entre el ASOCIADO y Supervisor	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	10,00
	Devolver todos los productos y elementos defectuosos que no cumplan con las especificaciones y normas	Hace referencia a las órdenes de la supervisión de EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO para devolver los bienes y servicios entregados por el ASOCIADO, (sin costo para el Departamento) que no cumplan con especificaciones y/o normatividad vigente. Riesgo que asume el ASOCIADO		X	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	10,00



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
SC-CER627381 Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

